



ACUERDO No. 085

(15 de febrero de 2024)

"Por medio del cual modifica el Acuerdo No 081 del 26 de diciembre de 2023 por medio del cual se ajusta el Acuerdo 073 de septiembre 25 de 2023 "Por el cual se reglamenta el procedimiento interno para la elección del Director(a) General de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, para el periodo institucional del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las consagradas en los artículos 27 literal j) y 28 de la Ley 99 de 1993, modificado por el Artículo 1 de la Ley 1263 de 2008, el artículo 29 numeral 11 de los Estatutos de la Corporación Acuerdo de Asamblea Corporativa No 001 de febrero 17 de 2020, y los artículos 2.2.8.4.1.21 y 2.2.8.4.1.22 del Decreto 1076 de 2015 y artículos 2.2.2.3.1 al 2.2.2.3.8. del Capítulo 3 del Título 2 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, como "entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la Ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
2. Que el artículo 24 de la Ley 99 de 1993 define los órganos de administración y dirección de las Corporaciones, a saber: La Asamblea Corporativa, el Consejo Directivo y el Director General.
3. Que es función propia del Consejo Directivo nombrar al Director General de la entidad, según lo establece el literal j) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, numeral 11) del artículo 29 de los Estatutos de la Corporación -Acuerdo de Asamblea Corporativa No 001 de 2020-, y en tal virtud, determinar las condiciones para dicha elección.
4. Que el artículo 28 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1263 de 2008 establece: "El Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva. Será designado por el Consejo Directivo para un periodo de cuatro (4) años, contados a partir del 1° de enero de 2012, y podrá ser reelegido por una sola vez.
5. Que el Parágrafo 2° del Artículo 28 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1263 de 2008, establece que "El proceso de elección de los Directores de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, deberá realizarlo el Consejo Directivo en el trimestre inmediatamente anterior al inicio del periodo institucional respectivo"
6. Que el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", concordante con el artículo 47 de los Estatutos Institucionales señalan los requisitos para ser Director General de la Corporación y la facultad nominadora para la realización de dicho nombramiento.

1



OF. PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
PBX: (607) 7249729

Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-36
Barrio Centro
PBX: (607) 7249729
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
soco@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
PBX: (607) 7249729
Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 110
PBX: (607) 7249729
Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28
Esquina Barrio Palmira
PBX: (607) 7249729
Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
PBX: (607) 7249729
Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co



7. Que dada la naturaleza del proceso de elección que pretende desarrollarse es necesario tener presente los siguientes artículos de la Constitución Política; artículo 40 "Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político"., artículo 125, "Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley", artículo 150 # 7. Determinar la estructura de la administración nacional y crear, suprimir o fusionar ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y otras entidades del orden nacional, señalando sus objetivos y estructura orgánica; reglamentar la creación y funcionamiento de las Corporaciones Autónomas Regionales dentro de un régimen de autonomía; así mismo, crear o autorizar la constitución de empresas industriales y comerciales del estado y sociedades de economía mixta y artículo 209 La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
8. Que los artículos 2.2.2.3.1 al 2.2.2.3.8. del Capítulo 3, del Título 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario de la Función Pública, regula los factores y estudios que deben tenerse en cuenta para determinar los requisitos generales aplicables a los cargos públicos en relación con la educación formal, la formación para el trabajo y desarrollo humano y la experiencia, que son aplicables para evaluar los requisitos exigidos para ocupar el cargo de Director General en las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible.
9. Que mediante Acuerdo No 081 del 26 de Diciembre de 2023 *por medio del cual se ajusta el Acuerdo 073 de septiembre 25 de 2023 "Por el cual se reglamenta el procedimiento interno para la elección del Director(a) General de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, para el periodo institucional del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027"* en su **ARTÍCULO PRIMERO**: *Modificar parcialmente el artículo DECIMO OCTAVO del acuerdo 073 de 2023, en lo que refiere a las dos últimas actividades, el cual en lo sucesivo quedará de la siguiente manera:*

2

| FECHA | ACTIVIDAD | RESPONSABLE |
|--------------------------|---|-------------------|
| 26 de diciembre de 2023. | Presentación de las respuestas a las reclamaciones de los interesados, aprobación de estas, lista definitiva de aspirantes y publicación de estas en la página web. | Consejo Directivo |
| 27 de diciembre de 2023 | Sesión Consejo Directivo elección y designación del Director (a) General de la Corporación Autónoma de Santander para el Periodo 2024-2027. | Consejo Directivo |

10. Que mediante Acuerdo No 082 del 26 de diciembre de 2023, *"Por el cual se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos en el marco del proceso de elección del Director(a) General de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS, para el periodo institucional del 1 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2027"*.
11. Que el Consejo Directivo fue notificado del auto admisorio del Juzgado Promiscuo Municipal del Valle de San José, de la acción de Tutela promovida por la señora MONICA STELLA MONSALVE CAMACHO, con radicado 2023-0210, *el cual resolvió:*



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
PBX:(607) 7249729

Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-36
Barrio Centro
PBX:(607)7249729
Ext.2001-2002

Celular:(310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
PBX:(607)7249729
Ext.3001-3002

Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 110
PBX:(607)7249729
Ext.4001-4002

Celular:(310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28
Esquina Barrio Palmira
PBX:(607)7249729
Ext.5001-5002

Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
PBX:(607)7249729
Ext.6001-6002

Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co



Conforme a lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de VALLE DE SAN JOSE SANTANDER,**

3. RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por la Sra. **MONICA STELLA MONSALVE CAMACHO** en contra del **CONSEJO DIRECTIVO** de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL de SANTANDER CAS** y de su Presidente Sr. **GOBERNADOR de SANTANDER** por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso administrativo, al mérito, entre otros.

SEGUNDO: TENER como accionado al **CONCEJO CONSEJO DIRECTIVO** de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL de SANTANDER CAS** y de su Presidente Sr. **GOBERNADOR de SANTANDER,** para que dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de este proveído se pronuncie acerca de las afirmaciones hechas por la Accionante en su contra, de respuesta a los cuestionamientos planteados en la parte considerativa de éste y ejerza su derecho de contradicción

TERCERO VINCULAR y dar traslado de la acción de tutela al **MINISTERIO de AMBIENTE,** a la **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION** a través de la **PROCURADOR DELEGADO CON FUNCIONES MIXTAS No. 3** para asuntos **AMBIENTALES, MINERO ENERGETICOS y AGRARIOS,** concediéndole un término de dos (2) días siguientes a la notificación del presente auto para que se pronuncien sobre la misma, y de respuesta a los interrogantes planteados por la Actora.

CUARTO. EXHORTAR a la Accionante para que en el perentorio termino de dos (2) días de respuesta a los interrogantes planteados por este Despacho Constitucional.

QUINTO: ACCEDER la medida provisional deprecada **SOLO** en lo relacionado con el orden del día para el día de mañana veintisiete (27) de diciembre hogaño en lo relacionado con la elección y designación del Director General de la CAS para el periodo 2024 – 2027 por lo antes expuesto.

SEXTO: ADVERTIR a los funcionarios requeridos que la información allegada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento y que la omisión o retardo injustificado en su envío, hará que se tengan por ciertos los hechos materia de la tutela y se entre a resolver de plano. Además de las sanciones por desacato a una orden de tutela.



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





SEPTIMO. INDICAR que la información solicitada podrá ser enviada vía e-mail a la dirección electrónica ***jpmpalvallesanjose@cendoj.ramajudicial.gov.co*** o por correo físico al **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de VALLE de SAN JOSE SANTANDER**, ubicado en la calle 5 No 6-11 del municipio de VALLE de SAN JOSE.

PARAGRAFO. Al tenor del Art. 9 de la Ley 2213 del 2022, la parte Accionada y Vinculadas, deberán simultáneamente a la contestación de ésta al Despacho, enviar sus respuestas a las direcciones o correos electrónicos de TODAS las partes y vinculadas.

OCTAVO: TENER como pruebas las aportadas con el escrito de tutela conforme lo establece el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 y practíquense las demás diligencias que sean pertinentes y que puedan surgir dentro del trámite de la presente acción Constitucional.

NOVENO. NOTIFICAR en la forma más expedita y eficaz este auto a las partes y córrase el respectivo traslado con el ánimo de que ejerzan en debida forma su derecho a la defensa.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
RUTH ORTIZ DURAN
JUEZ**

Firmado Por:
Ruth Ortiz Duran
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Valle De San Jose - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 59823270069cdd3203358ab0b515e52ce9889b5b466c3f91fc5536e40555e78d
Documento generado en 26/12/2023 01:01:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

4



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
PBX:(607) 7249729
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-36
Barrio Centro
PBX:(607)7249729
Ext.2001-2002
Celular:(310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
PBX:(607)7249729
Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 110
PBX:(607)7249729
Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28
Esquina Barrio Palmira
PBX:(607)7249729
Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
PBX:(607)7249729
Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co



12. Que el 05 de febrero de 2024, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, fue notificada por el Juzgado Promiscuo Municipal del Valle de San José, del fallo de tutela promovida por la señora MONICA STELLA MONSALVE CAMACHO, con radicado 2023-0210, el cual resolvió:

ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR la CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SOBREVINIENTE en la acción de tutela impetrada por la Sra. MONICA STELLA MONSALVE CAMACHO en contra del Consejo Directivo de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, y su presidente, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO. LEVANTAR la medida provisional decretada por auto del pasado veintiséis (26) de Diciembre del 2023.

TERCERO. NOTIFICAR esta providencia las partes por el medio más expedito.

CUARTO. Este fallo podrá ser impugnado de conformidad a lo previsto en el artículo 31 del decreto 2591 de 1991. Si no se hace uso de tal recurso, REMITASE el expediente, en los términos de ley, a la Honorable Corte Constitucional, para su eventual revisión.

QUINTO. ARCHIVAR las presentes actuaciones, previas las constancias de rigor, en caso de que sea excluida de revisión por parte de la Corte Constitucional.

5

NOTIFIQUESE

**RUTH ORTIZ DURAN
JUEZ**

Firmado Por:
Ruth Ortiz Duran
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Valle De San Jose - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5bc9f3e3169b92aa7bfe11a7f3f5ede36bc7a0aa757c191b3bf56af98dbc6282



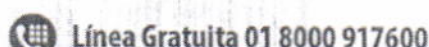
SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
PBX:(607) 7249729

Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-36
Barrio Centro
PBX:(607)7249729
Ext.2001-2002
Celular:(310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
PBX:(607)7249729
Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 110
PBX:(607)7249729
Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28
Esquina Barrio Palmira
PBX:(607)7249729
Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
PBX:(607)7249729
Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co



Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo Primero del acuerdo 081 de 2023, en lo que refiere a la última actividad, el cual quedará de la siguiente manera:

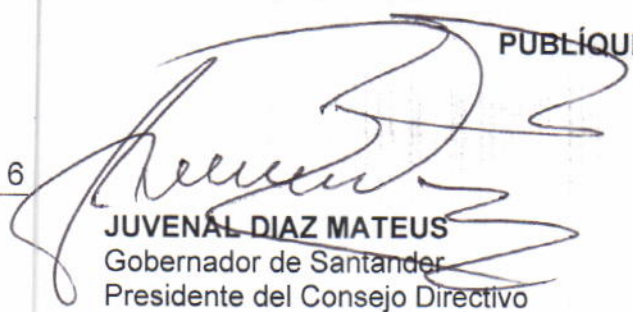
| FECHA | ACTIVIDAD | RESPONSABLE |
|--|---|-------------------|
| Fecha de elección 15 de febrero de 2024 | Sesión Consejo Directivo elección y designación del Director (a) General de la Corporación Autónoma de Santander para el Periodo 2024-2027. | Consejo Directivo |

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deberá ser publicado en la página web de la CAS, en el siguiente enlace: <https://cas.gov.co/sin-categorias/eleccion-del-director-a-general-2024-2027/>.

Dado en San Gil, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

6


JUVENAL DIAZ MATEUS
 Gobernador de Santander
 Presidente del Consejo Directivo


GLORIA MILENA DURAN VILLAR
 Secretaria del Consejo Directivo



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
 Carrera 12 N° 9-06
 Barrio La Playa
 PBX:(607) 7249729
 Celular:(311)2039075
 contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
 Calle 16 N° 12-36
 Barrio Centro
 PBX:(607)7249729
 Ext.2001-2002
 Celular:(310) 6807295
 socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
 Carrera 6 N° 9-14
 Barrio Aquileo Parra
 PBX:(607)7249729
 Ext.3001-3002
 Celular:(310)8157697
 velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
 Calle 36 N° 26-48
 Edificio Sura Oficina 303 Int 110
 PBX:(607)7249729
 Ext.4001-4002
 Celular:(310)8157695
 casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
 Calle 48 con Cra 28
 Esquina Barrio Palmira
 PBX:(607)7249729
 Ext.5001-5002
 Celular:(310)8157696
 mares@cas.gov.co

MÁLAGA
 Carrera 9 N° 11-41
 Barrio Centro
 PBX:(607)7249729
 Ext.6001-6002
 Celular:(310)2742600
 malaga@cas.gov.co